

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN

**EXPEDIENTE:** TEEM/RAP/42/2024-2.

**RECURRENTE:** PARTIDO POLÍTICO  
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS,  
POR CONDUCTO DE SU  
REPRESENTANTE SUPLENTE

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO  
MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL,  
EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS.  
PRESENTE.**

La Ponencia Dos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente electoral que al rubro se indica, dictó acuerdo que a la letra dice:

"...Cuernavaca, Morelos; a veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

Se da cuenta con el oficio número **TEEM/SG/618/2024**, signado por el Subsecretario de este Tribunal Electoral, recibido en esta ponencia instructora a las veintitrés horas con cuarenta minutos del día veintiuno de mayo, mediante el cual remite el expediente electoral identificado con el número TEEM/RAP/42/2024-2, constante de trescientas treinta y ocho fojas útiles escritas de manera indistinta, relativo al recurso de apelación promovido por el partido Encuentro Solidario Morelos, por conducto de su representante suplente en contra de la resolución emitida por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana<sup>2</sup>, en el recurso de revisión identificado con el número IMPEPAC/REV/047/2024.

Cabe precisar que en el expediente que se tiene a la vista obran agregadas las documentales señaladas en el auto de fecha veintiuno de mayo, mediante el cual se hizo constar la recepción de las mismas, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen a fin de evitar repeticiones innecesarias.

Por otro lado, en el expediente al rubro indicado también corren agregadas las actuaciones practicadas por la Secretaría General, de la siguiente manera:

1. Acuerdo de veintiuno de mayo, mediante el cual se hizo constar la recepción del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3124/2024, signado por el ciudadano Mansur González Cianci Pérez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, por el cual remitió el recurso de apelación interpuesto por el partido político Encuentro Solidario Morelos, por conducto de su representante suplente, así como diversas documentales; asimismo con fundamento en el artículo 100, fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral se ordenó turnar el expediente a la Ponencia Dos a cargo de la Magistrada Martha Elena Mejía.

2. La cédula y razón de notificación por estrados del acuerdo antes descrito, ambos de fecha veintiuno de mayo.

<sup>1</sup> En lo sucesivo todas las fechas corresponderán al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.  
<sup>2</sup> En lo sucesivo se dirá IMPEPAC.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/42/2024-2.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los artículos 136, 137, fracciones I y II, 147 fracción IV, 319, fracción II inciso b), 334 y 335 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos<sup>3</sup>, así como en los numerales 22, fracción II y 32, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

I. Con base en la documentación que obra agregada, **radíquese** en la Ponencia Dos el expediente **TEEM/RAP/42/2024-2**, para la debida sustanciación y resolución conducente.

II. Ahora bien, previo a admitir el recurso de apelación y con la finalidad de mejor proveer en el presente asunto, con fundamento en el artículo 352 del Código Electoral se **REQUIERE** al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, **por conducto del Secretario Ejecutivo**, para que dentro de las **seis horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal Electoral, lo siguiente:

- Copia certificada tradicional (impresa) del expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número IMPEPAC/REV/047/2024.
- Copia certificada tradicional (impresa) del expediente de registro de los ciudadanos **Miguel Ángel Barranco García y José de Jesús Ortiz Violante**, como candidatos propietario y suplente de la primera regiduría respectivamente, correspondiente a la planilla del ayuntamiento municipal de Cuautla, Morelos, por el partido Morena.
- En su caso, remita las documentales certificadas necesarias que guarden relación con el acto impugnado en el presente juicio.

Lo anterior, bajo el apercibimiento legal que, de no hacerlo así, podrían aplicarse las medidas sancionatorias previstas en el artículo 119 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC en su domicilio oficial; y, **FÍJESE EN LOS ESTRADOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para conocimiento de las demás partes y la ciudadanía en general, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código Electoral, así como 111, 114 y 115 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Martha Elena Mejía Titular de la Ponencia Dos, por ante su Secretaria Instructora "A" y Notificadora, dando fe de lo actuado la Secretaria General de este órgano jurisdiccional. **CONSTE...**

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL ELECTORAL, SIENDO LAS **Diez** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **VEINTICUATRO** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**. DOY FE. - LA MAESTRA EN DERECHO **ALICIA VALENTE ROMERO**, SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 353 Y 354 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 32, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

  
**ALICIA VALENTE ROMERO**  
**SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA**



**PONENCIA DOS**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**EL ESTADO DE MORELOS**

<sup>3</sup> En lo sucesivo se dirá Código Electoral.